

En estos últimos meses se están produciendo multitud de convocatorias de ayudas y subvenciones por parte de las distintas Administraciones Públicas a las que podemos concurrir las entidades sin ánimo de lucro siempre que cumplamos los requisitos de la convocatoria en cuanto a los objetivos de la misma respecto a nuestros fines, así como otras cuestiones tales como estar inscritos en el/los registro/s correspondiente/s, estar al corriente en las obligaciones respecto a la Agencia Tributaria y Seguridad Social, etc.

En este boletín SAICA vamos a repasar y recordar aspectos generales y comunes a todas las convocatorias.

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes: Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, Registros Municipales de Entidades Ciudadanas o Asociaciones de la localidad donde tenemos nuestra sede y , en su caso, otros registros que se requieran según la convocatoria a la que concurramos (entidades sociales, de voluntariado, juveniles, asociaciones de mujeres, censo de entidades colaboradoras de la enseñanza, etc.)
2. Acreditar que nuestros fines y actividades sociales se ajustan a lo estipulado en la convocatoria, así como el proyecto que presentemos.
3. Hallarse al corriente en las obligaciones de justificación y posibles de reintegros de subvenciones anteriores.
4. Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Administración convocante de la subvención (Agencia Tributaria de Andalucía, para el caso de subvenciones de la Junta de Andalucía, tasas y cualquier tributo para el caso de Ayuntamientos)
5. No haber solicitado ni haber sido declarados en concurso de acreedores, ni declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni estar sujetos a intervención judicial, ni inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación de concurso (artículo 13 de la Ley General de Subvenciones)
6. Acreditar, en caso de trabajar con menores, el cumplimiento de disponer de los certificados negativos de delitos de naturaleza sexual emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia (Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado)
7. Presentar toda la documentación, de manera escrupulosa, que se estipule en la convocatoria respecto a modelos de solicitud, anexos, certificaciones propias de la entidad, certificados de cuentas bancarias, etc. Y todo ello de la forma y en los plazos que se recojan en la misma.

En cuanto a los plazos hemos de prestar especial atención, puesto que en muchas convocatorias se establecen por días (algunas veces por meses), haciendo mención a “días naturales” o “días”. En este aspecto atenderemos a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estableciéndose:

1. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por “días”, se entiende que éstos son **hábiles**, excluyéndose del cómputo los **sábados, los domingos y los declarados festivos**.
2. Si el plazo se fija en “meses” se trata de meses. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, el plazo expira el último día del mes.
3. El plazo se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el correspondiente Boletín Oficial, salvo que en la misma resolución se haga constar que el plazo se contará desde el mismo día de la publicación.
4. Cuando el último día del plazo sea inhábil, tanto en el caso de que el plazo venga marcado por “días naturales” como si es por “días” o “meses”, éste se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Toda la normativa que se menciona en este boletín la puedes encontrar en nuestra web, página de “Legislación”.

AGORAN presta servicio de ayuda y elaboración de proyectos en todos los ámbitos geográficos (local, provincial, autonómico, estatal y europeo) y de actuación (social, voluntariado, salud, educación, juventud, mujeres, mayores, cultural, etc.)